

Instructivo SPINNING

CAPITULO I RAMAS Y CATEGORIAS

ARTÍCULO 1º.- El evento de Spinning se desarrollará en la rama **MIXTA**.
(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)

ARTÍCULO 2º. El evento de Spinning se realizará en categoría **AVANZADOS y NOVATOS**. (Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)

ARTÍCULO 3º. Podrán participar todos los deportistas debidamente inscritos por sus respectivas Cajas de Compensación Familiar, Fedecajas, Asocajas o Supersubsidio, dentro de los parámetros establecidos por la Organización. (Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna)

ARTÍCULO 4º. Todas las Cajas inscritas deberán acudir a la reunión informativa, por medio de un delegado, que se llevará a cabo el **miércoles 13 de agosto del 2025, a las 2:00 P.m.** En las instalaciones de la Sede Administrativa de COMFASUCRE. (Título IX, Capítulo XXIV de la Carta Magna)

ARTÍCULO 5º. La no asistencia de uno o varios delegados a la reunión informativa, no los exime de aceptar las decisiones o recomendaciones que allí se presenten.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6º. Para la planificación, organización, ejecución y control del evento se ha comisionado al señor (a) **CARLOS VITOLA TEHERAN**.

ARTÍCULO 7º. COMFASUCRE, se concebirá en todo momento como responsable del evento.

ARTÍCULO 8º.- Las decisiones de los jueces son inapelables y sólo se aceptarán protestas por violación del presente instructivo. (Artículos 63 y 64 de la Carta Magna).

ARTÍCULO 9º.- Cualquier demanda o protesta debe presentarse por escrito a la organización del Campeonato dentro de las 2 horas siguientes a la



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 Sincelejo • Sucre

presentación de la falta y en ella se acompañarán las pruebas respectivas. No se aceptarán protestas o demandas verbalmente. **(Capítulo XXXV Artículos 54 y 55 de la Carta Magna).**

CAPITULO III DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 10°.- Las inscripciones se presentarán con los requisitos y en los términos contenidos en el **Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna.**

PARÁGRAFO 11: Para el evento de Spinning se pueden inscribir los deportistas que deseen por Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio) y para que el evento se lleve a cabo debe haber un número mínimo de tres (3) Cajas de compensación Familiar **(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 12°.- El valor de los derechos de inscripción está incluido en el paquete. Los cuales deben ser cancelados a nombre de **COMFASUCRE** en los términos y condiciones fijadas por esta. **(Capítulo XXII de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 13°.- Las planillas de inscripción deben ir firmadas el Delegado Oficial de la Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio. **(Artículo 33 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 14°.- El documento válido de identificación ante la mesa de anotación es la credencial debidamente diligenciada ante la organización. **(Artículo 36 de la Carta Magna).**

CAPITULO IV LA COMPETICIÓN

ARTÍCULO 15°: - El desarrollo de la competencia será en la **Sede Recreacional Los Campanos de COMFASUCRE** kilómetro 5 vía a corozal

ARTÍCULO 16°.- En esta actividad la participación es individual. **(Título IV capítulo XII de la Carta Magna).**

PARÁGRAFO 1: Duración del evento: dos (2) horas.

PARÁGRAFO 2- Aspectos técnicos se tendrá en cuenta:

✓ Técnica hace referencia al pedaleo, simulando los diferentes

**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 Sincelejo • Sucre



- terrenos (Planos sentados y de pie, ascenso sentado y de pie, saltos entre otros) evitando balanceos innecesarios.
- ✓ Ajuste Postural: Altura del sillín y manillar de la bicicleta. Y postura del cuerpo con las curvaturas anatómicas naturales.
 - ✓ Cadencia o Ritmo: Frecuencia del pedaleo durante cada tramo o terreno en la sesión.
 - ✓ Actitud: Es el ánimo, motivación, energía y disfrute durante todo el desarrollo de la competencia.
 - ✓ Resistencia cardiovascular: La capacidad de ejecutar los diferentes terrenos y ritmos propuestos durante el desarrollo de la competencia sin perder la técnica.

PARÁGRAFO 3: -El sistema de puntuación: será por puntos, quien acumule más.

ARTÍCULO 17°.- Categorías Única. *(Título IV capítulo XII de la Carta Magna).*

CAPITULO V DE LAS REGLAS DEL EVENTO

ARTÍCULO 18°.- El instructivo del evento es el establecido por la organización de los **JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCE 2025** y aprobado por la Junta Nacional.

ARTÍCULO 19°.- Las instalaciones y horarios de los eventos es competencia exclusiva de la organización.

ARTÍCULO 20°.- Los deportistas deben situarse completos, debidamente uniformados y con la debida antelación a la hora señalada para la iniciación de las pruebas. *(Artículo 65 de la Carta Magna).*

ARTÍCULO 21°.- Si a la hora señalada para la iniciación de la prueba uno o varios deportistas no se presentaren, el juez registrará el hecho en la planilla de juego y será teniendo en cuenta en la puntuación del evento. *(Artículo 65 de la Carta Magna).*

ARTÍCULO 22°.- Cualquier prueba que sea suspendida por fuerza mayor, se realizara en la fecha y hora que designe la organización. *(Artículo 67 de la Carta Magna).*

ARTÍCULO 23°.- Se considerará fuerza mayor:

- Factores climáticos.



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 Sincelejo • Sucre

- Carencia de luz artificial o natural.
- Invasión del terreno de juego, o que no sea posible su evacuación.
- Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores o para el buen desarrollo del evento. (Artículo 67 de la Carta Magna).

ARTÍCULO 24°. -Cuando la prueba sea suspendida por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará 30 min, después de los cuales al ser imposible reanudar la prueba, se aplicará una de las siguientes opciones.

- a. Se dará por finalizado la prueba con el marcador del tiempo que se llevara en el momento de la suspensión, si han transcurrido las dos terceras partes del tiempo o recorrido.
- b. Se continuará con reprogramación si han transcurrido menos de las dos terceras partes la prueba. particular.

ARTÍCULO 27°. - El comité organizador conformara un jurado calificador quienes juzgarán cada ronda de competencia y reportaran el informe final para dirimir los lugares que ocupó cada participante y los puntos obtenidos para efectos de contabilizarlos en la puntuación general.

CAPITULO VI DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 28°.- Los deportistas participantes deben presentar total uniformidad.

CAPITULO VII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 29°.- Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas contempladas en el Código Disciplinario adoptado para la organización de los **JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025** y acogido por la Junta Nacional. (**Capítulo XXXIV, Capítulo 53 de la Carta Magna**).

ARTÍCULO 30°.- La Comisión Disciplinaria será la determinada por la organización. (**Capítulo XXXIII, Capítulo 50 de la Carta Magna**).



CAPITULO VIII DE LA PREMIACIÓN



ARTÍCULO 31°. - La premiación del evento es la siguiente en cada una de las ramas (masculina y femenina):

Primer Lugar: Medalla
de Oro. Segundo Lugar: Medalla
de Plata Tercer Lugar: Medalla
de Bronce.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 32°.- Los delegados o entrenadores no podrán de común acuerdo iniciar una prueba, cuando alguno de ellos o varios no cumplan con las normas contenidas en la Carta Magna o en presente instructivo

ARTÍCULO 33°.- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 34°.- Todas las Cajas inscritas deberán acudir a la reunión informativa, por medio de un delegado, que se llevará a cabo el miércoles 13 de agosto del 2025, a las 2:00 P.m. En las instalaciones de la Sede Administrativa de COMFASUCRE. *(Título IX, Capítulo XXIV de la Carta Magna)*

ARTÍCULO 35°.- Todos los participantes están en la obligación de conocer el presente instructivo.

ARTÍCULO 36°.- Los aspectos no previstos en este instructivo, serán resueltos por la Coordinación General de los Juegos en cuanto a la parte administrativa, en cuanto a la parte técnica, serán resueltos por el Coordinador o responsable del componente deportivo designado por la organización de los juegos o la Comisión Disciplinaria de los Juegos de la Confraternidad 2025, si se tratare se aspectos disciplinarios.

ALFREDO DE VILLEROS GUERRERO

Coordinador General De Los Juegos



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 Sincelejo • Sucre